

Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HECTOR ALONSO OSPINA MESA contra CEVECERÍA UNIÓN S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	HECTOR ALONSO OSPINA MESA	Numeral 24 expediente digital	\$500.000.00
Agencias en derecho	Segunda	HECTOR ALONSO OSPINA MESA	Numeral 30 expediente digital	\$500.000.00
Gastos			N.A.	\$0.00
TOTAL A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE				\$1.000.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0134
RADICADO N° 2021-00304-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HECTOR ALONSO OSPINA MESA contra CEVECERÍA UNIÓN S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.000.000.00 a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.000.000.00 a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00304-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 026 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a55c4965d2b64a79097cbd9a3d670f02d55370bfa01c95bb98d3814fb14eb6a**

Documento generado en 22/02/2023 02:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>